

FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No. 057 de Marzo 17 de 2015

"Por la cual se establecen los criterios y el procedimiento para la calificación de Meritorio o Laureado de un Trabajo de Grado de Pregrado en la Facultad de Ingeniería"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 34, literal f, del Estatuto General de la Universidad del Valle y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Acuerdo 009 de 1997 establece que en la Universidad del Valle los Trabajos de Grado podrán calificarse de Meritorio o Laureado.
- 2. Que el mismo Acuerdo establece que los Consejos de Facultad establecerán los criterios y procedimientos para la calificación de Meritorio o Laureado, teniendo en cuenta niveles de excelencia.
- 3. Que el Comité de Currículo de la Facultad estudió los criterios y procedimientos respectivos.
- 4. Que es necesario reglamentar los criterios y procedimientos para otorgar la calificación de Meritorio o Laureado a un Trabajo de Grado de Pregrado en la Facultad de Ingeniería.
- 5. Que la Resolución No. 173 del Consejo de Facultad de Diciembre 11 de 2007 estableció unos criterios para actualizar la Resolución 072 de Agosto 15 de 2000.
- 6. Que es necesario modificar la Resolución No. 0 8 5 del Consejo de Facultad de Mayo 26 de 2009, para ajustar los criterios generales establecidos para el otorgamiento de distinciones,

Facultad de Ingeniería Resolución No 057 de Marzo 17 Distinciones de Trabajo de Grado

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer los criterios y procedimientos para calificar de Meritorio o Laureado a un Trabajo de Grado de Pregrado.

De los Requisitos

ARTÍCULO 2. Para optar a la calificación de Meritorio o Laureado, son requisitos indispensables que el Trabajo de Grado se haya realizado sin superar los períodos de matrícula de Trabajo de Grado I y II o sus equivalentes con las excepciones de fuerza mayor o caso fortuito sustentadas por el director de trabajo de grado y debidamente certificadas y autorizadas por el Comité de Programa; que el concepto de otorgamiento de distinción sea unánime por parte del jurado evaluador y adicionalmente, que haya obtenido como mínimo la siguiente calificación numérica en la asignatura Trabajo de Grado II o su equivalente:

Trabajo de Grado Meritorio Trabajo de Grado Laureado 4.5 (Cuatro punto cinco) 5.0 (Cinco punto cero)

Del Procedimiento

ARTÍCULO 3. Para efectos de realizar el estudio de las propuestas se deberá seguir el procedimiento que se describe a continuación:

- a) El Comité del Programa Académico conformará un Jurado Evaluador de al menos dos integrantes, en el cual no podrá participar el Director del respectivo Trabajo de Grado. El jurado evaluador corresponde al establecido en la Resolución xx de Febrero xx de 2015 del Consejo de Facultad.
- b) El Director del Programa Académico solicitará al Jurado Evaluador, designado para la evaluación del Trabajo de Grado, el estudio del reconocimiento de la calificación de Laureado o Meritorio para el Trabajo de Grado del estudiante, con base en los requisitos y criterios establecidos en la presente Resolución, una vez realizada la sustentación.

Facultad de Ingeniería Resolución No 057 de Marzo 17 Distinciones de Trabajo de Grado

- c) El Jurado Evaluador valorará el informe escrito y asistirá a la sustentación pública del Trabajo de Grado.
- d) El Jurado Evaluador recibirá el formato de postulación a mención en caso de considerar otorgamiento de la distinción al Trabajo de Grado el cual se utilizarán como insumo para su decisión.
- e) El Jurado Evaluador emitirá un concepto motivado sobre el cumplimiento del trabajo de grado con nivel de excelencia a incluir en el formato de postulación a mención. El Director del Trabajo de Grado no participará en la decisión del Jurado Evaluador.
- f) En caso de recomendación a distinción por parte del jurado evaluador, el Director del Programa verificará el cumplimiento de los requisitos y solicitará al Consejo de Facultad la decisión respectiva, incluyendo el concepto del Jurado Evaluador como justificación para recomendar otorgar la distinción.
- g) El Consejo de Facultad estudiará la respectiva solicitud y de encontrar que cumple con todos los requisitos establecidos, emitirá una Resolución en la cual se otorga la distinción y remitirá copia de la Resolución al Consejo Académico y a la Oficina de Registro Académico.
- **PARÁGRAFO 1.** En todo caso el concepto y la recomendación del Jurado Evaluador deberán producirse en la fecha de la sustentación pública.
- **ARTÍCULO 4.** Los Trabajos de Grado Meritorios y Laureados podrán ser elegibles para participar en nombre de la Universidad del Valle en concursos para distinción de Trabajos de Grado. Una subcomisión del Comité de Currículo decidirá en cuáles concursos participar y cuáles Trabajos de Grado serán elegidos para los mismos, entre aquellos que sus autores decidan someter a evaluación.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular la Resolución No. 085 de 2009 del Consejo de Facultad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Consejo de Facultad, a los 17 días del mes de Marzo de 2015.

CARLOS ARTURO LOZANO M.

Decano

MÓNICA CONSUEGRA CAIAFFA

Coordinadora Académica